	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO: BS-FQ-046
	ADICION DE CONTRATO	VERSION: 2
		FECHA:
		PAGINA 1 de 2

ADICION No: 01 AL CONTRATO No: 567 DE 2025

PROCESO No: SA25 - 621

CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ

CONTRATISTA: CALIDAD TOTAL S.A.S

OBJETO: PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE UN (01) VEHÍCULO PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ

VALOR: \$20.121.616

ADICION 1 EN VALOR: \$10.060.808


VALOR TOTAL DEL CONTRATO: \$ 30.182.424

PLAZO INICIAL: DOS (2) MESES

ADICION 1 EN TIEMPO: UN (01) MES


PLAZO FINAL: TRES (03) MESES HASA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

Entre los suscritos: **HERNANDO JOSE MORA GONZALEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. 91.214.415 expedida en Bucaramanga, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 000683 del 22 de marzo de 2024 y posesionado mediante acta N°: 14820 del 01 de abril del mismo año, actuando en calidad de **CONTRATANTE**, de una parte y de la otra parte **MARTHA CASTELLANOS DIAZ**, identificada con la CC. No. 60.308.312 de Cúcuta, en su condición de representante legal de **CALIDAD TOTAL S.A.S** con NIT. 807008252-3 actuando en calidad de **CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente adición al contrato 567 de 2025, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se adjudicó contrato No. 567 de 2025, cuyo objeto es **PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE UN (01) VEHÍCULO PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, por valor de \$20.121.616 2) Que conforme lo señalado en el Acta de Inicio, el contrato inició la ejecución el 01 de octubre de 2025, con plazo de ejecución de dos (2) meses, hasta el 30 de noviembre de 2025 y se encuentra ejecutado en un 50%. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente Administrativo, fundamentado en la necesidad de dar continuidad en prestación de servicios de transporte terrestre de un (01) vehículo para LA E.S.E HUEM. Por lo anterior resulta necesario adicionar recursos al contrato inicial y ampliar su plazo de ejecución, para de esta manera garantizar la prestación del servicio en términos de oportunidad, calidad e integridad. 4) Que de conformidad con el artículo 40 de la Resolución No. 002140 del 2 de Diciembre del año 2.024 - Manual de Contratación: "El supervisor o interventor según sea el caso, justificaran la necesidad de prorrogar o adicionar los contratos, así como introducirles cualquier otra modificación.", el artículo 80 de la misma Resolución: "Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial". Y con el artículo 83 "Prórroga del contrato: Consiste en la modificación del plazo de ejecución acordado en el contrato. Esta modificación solo podrá realizarse mientras el contrato este vigente y deberá constar en documento suscrito por las partes" En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el contrato

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-046
	ADICION DE CONTRATO	VERSION: 2
		FECHA:
		PAGINA2 de 2

No. 053 de 2025, en la suma de **DIEZ MILLONES SESENTA MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS MCTE. (\$10.060.808,00)**, con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA.** Adiciónese el valor del contrato No. 567 de 2025, en la suma de **DIEZ MILLONES SESENTA MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS MCTE. (\$10.060.808,00)** al valor inicialmente establecido de **VEINTE MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL SEISCIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE (\$20.121.616,00)**, contenido en la Cláusula Cuarta del contrato en mención, quedando el valor total del contrato en la suma de **TREINTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$30.182.424,00)**. **CLAUSULA SEGUNDA.** Adiciónese la Cláusula Tercera del contrato No. 567 de 2025, ampliando el plazo en **UN (01) MES**, para una duración total del contrato de **TRES (03) MESES**, cómputo que se extiende hasta el **31 DE DICIEMBRE** de 2025. **CLAUSULA TERCERA.** IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato No 567 de 2025, se imputará al Rubro Presupuestal No. 2.1.2.02.02.006.01, denominación COMUNICACION Y TRANSPORTE, por valor de \$2.264.808 y Rubro Presupuestal No. 2.4.5.02.06.02, denominación COMUNICACION Y TRANSPORTE – VG. AC, por valor de \$7.796.000, disponibilidad Presupuestal No. 1541 del 01/12/2025. **CLAUSULA CUARTA.** AMPLIACION DE GARANTIAS. En virtud de lo anterior ampliense las garantías exigidas al contratista por el valor y tiempo aquí fijado y conforme a lo señalado en la Cláusula Quinta del contrato No 567 de 2025. **CLAUSULA QUINTA.** INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato No 567 de 2025, permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los **01 DIC 2025**

EL CONTRATANTE


HERNANDO JOSE MORA GONZALEZ
Gerente ESE HUEM

EL CONTRATISTA


MARTHA CASTELLANOS DIAZ
Representante Legal

Revisó y Aprobó: Jorge Dávila Luna, Coordinador Actisalud GABYS
Proyectó: Luis Carlos Portilla Luna, Abogado Actisalud GABYS